

Bogotá D.C.,

1-2023-006837

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-006837**

Fecha: 26-05-2023

Doctor

JOSÉ MANUEL MARTINEZ

Seccional Bogotá Fiscalía General de la Nación

dirsec.bogota@fiscalia.gov.co

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Petición radicado SDMujer: 2-2022-008775
Traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.

Apreciado Fiscal:

En virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹ y en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el Decreto Distrital 428 de 2013² y Acuerdo Distrital 490 de 2012³, de manera atenta me permito dar traslado de la petición anónima de la referencia en la que se pone en conocimiento presuntos hechos delictivos en contra de niñas, niños y adolescentes.

Este traslado se realiza en el marco de las funciones atribuidas a la Fiscalía General de la Nación en el Decreto 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Penal⁴.

Quedo atenta a las acciones que tome su Despacho y de manera respetuosa solicito que la respuesta que otorguen sea remitida con copia a la Secretaría Distrital de la Mujer. Finalmente, agradecemos su atención y quedamos atentas para continuar trabajando, desde

¹ Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Congreso de la República.

² Decreto 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá.

³ Acuerdo 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”. Concejo de Bogotá.

⁴ Ley 906 de 2004, “Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Penal”, Congreso de la República

nuestras respectivas competencias, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y sin discriminación.

Cordialmente,



LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexos: (Solicitud Radicado SDMujer 2-2022-008775 con 1 folio)

Copia: N/A

Elaboró: Manuel Alejandro Forero. Abogado contratista-Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Revisó y aprobó: Lisa Cristina Gómez Camargo, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.